

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a doña Marina Lles Bozzano el decreto del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Situación: plaza de Tirso de Molina, número 14.

Número de expediente: 711/2009/3209.

Asunto: orden de legalización.

Fecha de la orden: 25 de marzo de 2009.

Obras: sustitución de carpintería en balcones y huecos de fachada.

Denunciada: doña Marina Lles Bozzano.

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a doña Marta Muñoz Simonet el decreto del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Situación: calle Santa María, número 14.

Número de expediente: 711/2008/20564.

Asunto: orden de legalización.

Fecha de la orden: 25 de noviembre de 2008.

Obras: acondicionamiento en dos viviendas unidas. Construcción de entreplanta de 6 metros cuadrados y dos terrazas.

Denunciada: doña Marta Muñoz Simonet.

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a "Fairfield Tradring Co.", el decreto del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Situación: calle Villalar, número 6.

Número de expediente: 714/2004/00284.

Asunto: orden de legalización.

Fecha de la orden: 26 de febrero de 2009.

Obras: elevación de cubierta y acondicionamiento de espacio bajo cubierta.

Denunciada: "Fairfield Tradring Co.".

La autoridad municipal competente, por su resolución de la fecha arriba indicada, ha dispuesto lo siguiente:

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las obras ejecutadas sin licencia o no ajustadas a la misma en la finca de referencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vengo en adoptar la siguiente resolución:

Primero.—Requerir al denunciado para que, en relación con las obras arriba descritas, proceda a solicitar, en el plazo de dos meses, la oportuna licencia que ampare dichas obras o, en su caso, a ajustar las mismas a la licencia u orden de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento o si fuese denegada la licencia, por ser su otorgamiento contrario al ordenamiento urbanístico, podrá disponerse lo siguiente:

La demolición de lo abusivamente construido, impidiendo los usos indebidos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El ejercicio de la acción sustitutoria prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo los gastos que ella origine con cargo al obligado.

La incoación del oportuno expediente sancionador en el supuesto de que el acto estuviese incurso en el artículo 201 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La imposición de la multa que procediere por incumplimiento de lo ordenado.

Tercero.—Oficiar a los interesados, trasladándoles esta resolución y haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que les comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.101/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Antonio Escorial Rodríguez el decreto del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Situación: calle Aguaron, número 29.

Asunto: orden de demolición.

Fecha de la orden: 9 de febrero de 2009.

Obras: ampliación mediante cerramiento de terraza.

Denunciado: don Antonio Escorial Rodríguez.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.102/09)